

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
BOLÍVAR-CARCHI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 00173-2022

ING. LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN
ALCALDE DEL GADMC-BOLIVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador tipifica.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. *Reescribiendo su Historia..!*

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, El art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentran, en el caso la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el cantón Bolívar, de Ejercer las Facultades Ejecutivas, de Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, y en especial el literal w), el cual indica que deberá dirigir y supervisar las actividades de la Municipalidad, Coordinando y Controlando el Funcionamiento de los distintos Departamentos;

Que, mediante Oficio Nro. 00396-154-JCDYE-GADM CB de fecha 24 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Freddy Chávez Jefe de Cultura y Deportes del GADM CB, solicita a la Máxima Autoridad Cantonal, se autorice al personal que labora en la institución

Municipal, participe en la Mínga de Confraternidad del Cantón Bolívar, a realizarse el día 25 de octubre del 2022, evento organizado por motivo de conmemoración de los 37 años de vida política administrativa del Cantón Bolívar;

Que, la Ing. Araceli Cárdenas emite el Memorándum Nro. GADM CB-UTH-2022-059, de fecha 24 de octubre del 2022 y solicita al señor Alcalde se exceptúe de participar de la Mínga de Confraternidad del Cantón Bolívar a las Unidades de Rentas, Recaudación, Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Personal de Recolección de Desechos Sólidos;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7 y la letra a) del artículo 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, investido de la potestad ejecutiva, la primera autoridad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer; al personal que labora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, que el día 25 de octubre del 2022 participe en la MINGA DE CONFRATERNIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR, por motivo de conmemoración de los 37 años de Vida Política Administrativa del Cantón, en horario normal de labores de 08h00 a 17h00pm.

SEGUNDA.- Excepción; el personal que labora en las Unidades de Rentas, Recaudación, Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Personal de Recolección de Desechos Sólidos, cumplirán las funciones propias de cada unidad o departamento.

TERCERA.- A través de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Bolívar, comuníquese con la presente resolución a la Jefatura de Talento Humano de la municipalidad, para que actúe en base a esta disposición y en base a la ley.

CUARTA.- A través de la Unidad de TICS, publíquese la presente resolución en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, hoy 24 de octubre del 2022.

Notifíquese y Ejecútese...

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE DEL GADMC-BOLIVAR

CERTIFICO.- Que la presente Resolución Administrativa fue expedida en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, hoy 24 de octubre del 2022.

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GADMCB

